



## **INFORME DE RELATORÍA**

**Hacienda Pública, Economía Nacional y Otras Instituciones**  
**Mesa 4**  
**Sesión No. 11**

<b>Fecha</b>	<b>26 de julio de 2011</b>
<b>Lugar</b>	Hotel Continental, Salón Bolívar
<b>Hora de inicio de la sesión</b>	2:40pm
<b>Hora de cierre de la sesión</b>	5:30pm
<b>Equipo de Mesa</b>	Facilitador: Diomedes Leiva Relator: Marcella Vallarino Equipo Técnico: Lydya Melgar Marianela Montenegro Coordinación logística: Lariana Alonzo

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Capítulo 3. La Contraloría General de la República.
2. Capítulo 4. Tribunal de Cuentas.

### **TEMA**

La Contraloría General de la República.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

- La sesión de hoy inicia con la participación de los siguientes sectores: CONATO, CONEP, Gobiernos Locales, Iglesias, Etnia Negra, Ministerio Público, Órgano Judicial, Partido Cambio Democrático, Partido Panameñista, Provincias, SPIA, Contraloría de Salud y Colegio de Economistas.
- Sobre la discusión de los numerales que han quedado pendiente por discutir del artículo 280 los miembros de la mesa solicitaron la participación del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría para que presentaran una propuesta sobre como debería quedar dicho artículo.



- En la sesión de hoy se contó con la participación de la Lic. Aracellys Méndez, Directora Nacional de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en calidad de especialista invitado.
- La licenciada Méndez se dirige a los miembros de la mesa indicando que próximamente estarán presentando una propuesta integral en combinación con la Contraloría. Comentó que están trabajando en conjunto con la Contraloría para desarrollar un plan de acción que vaya encaminado a definir con claridad los roles de estas dos instituciones. Sobre el numeral 8 indicó que en la propuesta que harán estará dividido: la parte de sistemas pasará a ser responsabilidad del MEF y la rectoría de las normas y verificar que todo esto se cumpla para la Contraloría. Expresó que el control previo no está previsto en el nuevo modelo y que los controles deben estar garantizados dentro de los sistemas informáticos y no manualmente. También expuso que las auditorías a realizarse, serían auditorías operativas.
- La representación de CONEP trae una nueva propuesta de numeral 2 del artículo 280. **2. Fiscalizar, Regular, Revistar y Auditar mediante el control posterior todos los actos de manejos de fondos, cuentas, y otros bienes públicos.**
- EL Equipo Técnico recuerda a la mesa que ya hubo un acuerdo concertado sobre este numeral con un disenso del CONEP.
- La representación de Contraloría de Salud indicó que considera que entre todos habían acordado esperar la propuesta de la Contraloría y el MEF para poder darle una última revisión al artículo 280.
- La representación del MEF indica ver con buen espíritu la propuesta de CONEP.
- El representante de CONEP indica que esta nueva redacción está eliminando lo que se refiere al control previo y añadiendo dos verbos.
- En este momento se incorpora la Comisión Especial a la mesa.
- El Magistrado Denis Allen indica que la Comisión Especial respeta los aportes de las mesas de trabajo y que es vital recibir toda la información necesaria para el momento que vayan a entrar a redactar. Expresa que los consensos van a ser considerados con mucho respeto por la Comisión Especial.
- La representación de CONEP se dirige a la Comisión Especial con la siguiente exposición con motivos:

El Gobierno ha invitado a la sociedad civil y a los grupos organizados para que ofrezcan aportes a fin de Reformar la Constitución Política vigente. Esta invitación incluye, entre otros, a los siguientes gremios y personas:

- 1) Al Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo, constituida por 30 organizaciones. El CONEP forma parte de este Consejo.

## Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

### Proceso de Reformas Constitucionales



- 2) Al Consejo Nacional de la Empresa privada, que agrupa 24 organizaciones empresariales.
- 3) A la sociedad civil que aporta gran número de ideas.
- 4) Al facilitador y a la Secretaría Técnica que dan todo su apoyo profesional, dentro de las reuniones y fuera de ellas.
- 5) Al Secretario Ejecutivo del Consejo de la Concertación Nacional para el desarrollo, que es nuestro guía, orientador y coordinador.

Todas estas personas y los grupos, estudian, revisan, y preparan propuestas que son sometidas al escrutinio de las 4 mesas, a fin de que sean debidamente consensuadas o disensuadas.

Las hojas de ruta que siguen hacia la Comisión Especial, al Consejo de Gabinete y a la Asamblea de Diputados, se convierten en una nueva esperanza que nos permita tener una Constitución Política renovada, moderna y a tono con el desarrollo de nuestra nación y en paralelo con el resto de los países modernos y desarrollados, todo para el beneficio de las generaciones actuales y futuras.

Por tales motivos esperamos con mucha fe y entusiasmo que este arduo trabajo que hoy desarrollamos, sea tomado en cuenta, en dicha hoja de ruta y nos lleve a tener una Constitución digna de nuestro País.

- La representación del Partido Panameñista, eleva consulta sobre cual es la opinión de la Comisión Especial sobre la redacción de la constitución, si deben ser los conceptos principales o una redacción más amplia. Da como ejemplo las propuestas presentadas por el Tribunal de Cuentas y el Tribunal Administrativo Tributario, para que dichos tribunales sean elevados a rango Constitucional. Indica que se corre un riesgo de que se discuta muy ampliamente el tema y después La Comisión Especial decida extraerlo.
- El Dr. Heriberto Araúz, de la Comisión Especial, expresa que actualmente hay un debate sobre la redacción de la Constitución, en cuanto a si se debe mantener el estilo del Constitucionalismo clásico o el Constitucionalismo reglamentario. Indica tener preocupación sobre las leyes que debe crear la Asamblea de Diputados, con posterioridad a la aprobación de las reformas.. Comenta que luego de las reformas del 2004, todavía hay leyes que no han sido dictadas por la Asamblea y que hay una mora legislativa. Expresa que nada le hace pensar que pueda cambiar esta situación, de aprobarse las reformas. Situaciones que deben ser analizadas. Considera que



debe enriquecerse el contenido de la Constitución, para que sea vivencial y no idealista, con normas que se apliquen y derecho que se cumpla.

- La representación de la Contraloría de Salud, indica que todos esperan que el trabajo que produzcan vaya a ser muy importante y que se logren verdaderos cambios en Panamá.
- El representante de la Etnia Negra, indicó que los afro descendientes comparten las preocupaciones de los demás miembros de la mesa, pero tienen una adicional: la exclusión que sufren las personas de la etnia negra. Solicitó a la Comisión Especial, que incluyan en la nueva constitución el texto y los mecanismos de protección para asegurar el derecho de las personas de esa etnia, que siguen sufriendo de la marginación y exclusión y, que la constitución enmendada no se limite solamente a decir que “no habrá discriminación por razón de raza, ...”, como lo expresa actualmente.
- El representante de CONATO indica estar de acuerdo con la representación de la Etnia Negra. Expresa que esperan que lo que salga de la mesa se respete y que aspiran a tener mejores oportunidades.
- La representante de Provincias indica que la participación de su sector no ha podido ser más representativa debido a falta de fondos. Expresa que luego de escuchar los comentarios del Dr. Araúz considera que en temas sensitivos se debe puntualizar.
- El Magistrado Denis Allen indica que la propuesta de la Comisión Especial será entregada al Ejecutivo, a la Concertación y al pueblo.
- Se despide la Comisión Especial.
- La sesión del día de hoy también contó con la presencia de Hernán de León, Magistrado Presidente, del Magistrado Reynaldo Achurra y Elías Solís, Secretario General, del Tribunal Administrativo Tributario, para sustentar su propuesta en calidad de invitados especiales.
- EL Magistrado De León sustentó su propuesta de la siguiente forma: Salvaguardar su creación legislativa, Garantizar su permanencia en el tiempo, Apoyo de la doctrina moderna y el derecho comparado, Igualdad de la Partes, Convención Americana de Derechos Humanos artículo 8 numeral 1.
- De igual forma el Magistrado De León presentó el texto de la propuesta reformulada en base a las sugerencias realizadas por la Comisión Especial:

#### Capítulo 5. Tribunal Administrativo Tributario.

**Artículo Nuevo.** Con el objeto de garantizar los derechos de los contribuyentes y la igualdad de las partes en relación fisco-contribuyente, se establece la jurisdicción administrativa tributaria, que será ejercida por el Tribunal Administrativo



Tributario, con jurisdicción y competencia nacional, como organismo autónomo, independiente y especializado, de segunda instancia, para conocer los recursos de apelación contra actos emanados de las entidades de la Administración Pública, encargadas de fiscalizar la recaudación y administración de los impuestos, tasas o contribuciones **nacionales, aduaneras, municipales y de seguridad social** de conformidad con lo que establezca la ley. Sus decisiones agotarán la vía gubernativa, como condición previa para comparecer ante la jurisdicción contencioso-administrativa ejercida por la Corte Suprema de Justicia.

El Tribunal Administrativo Tributario estará **compuesto del número de Magistrados que disponga la Ley, nombrados mediante acuerdo del Consejo de Gabinete, con sujeción a la aprobación del Órgano Legislativo, para un periodo de diez años. La falta absoluta de un Magistrado será cubierta mediante nuevo nombramiento para el resto del periodo respectivo. Los Magistrados tendrán los mismos derechos, emolumentos y prerrogativas reconocidos a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.**

Cada Magistrado tendrá un suplente nombrado en igual forma y para el mismo periodo, quien lo reemplazará en sus faltas, conforme a la Ley. Solo podrán ser designados Magistrados suplentes, los funcionarios que según la Ley se consideren de carrera al servicio del Tribunal y que cumplan los requisitos para el cargo.

**Los Magistrados sólo podrán ser suspendidos o separados de sus cargos por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, por las causas previamente señaladas en la Ley.**

**La Ley dividirá al Tribunal en Salas, formadas por tres Magistrados permanentes cada una; precisará sus competencias, estructura y funcionamiento.**

**Parágrafo Transitorio:** Los Magistrados del Tribunal Administrativo Tributario cuyo nombramiento fue contemplado por la Ley 8 del 15 de marzo de 2010 y que se encuentren en funciones al momento de entrada en vigencia de esta reforma, ejercerán sus cargos hasta cuando venza el periodo para el cual fueron nombrados.

- El representante del Partido Panameñista eleva la consulta de por qué no se incluyó el presupuesto en este artículo.
- La representación del Tribunal Administrativo Tributario indica que la propuesta es válida pero tendrían que analizarlo ya que la Constitución no establece este tipo de formula para todas las instituciones.

## Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

### Proceso de Reformas Constitucionales



- La representación del Ministerio Público indica estar de acuerdo con la existencia del Tribunal Administrativo Tributario, pero no está seguro si es necesario elevarlo a rango constitucional.
- El representante de las Iglesias indica que si no se eleva a rango Constitucional queda en manos del Ejecutivo y no tendría estabilidad. De igual forma, considera que una jurisdicción especializada para estos ámbitos parece ser saludable.
- La representación de Gobiernos Locales está de acuerdo con que se eleve a rango Constitucional, ya que evita el vaivén político.
- La representación del Colegio de Economistas eleva consulta sobre cual es el alcance del Tribunal Administrativo Tributario y que si este alcanza a contribuyentes privados. También consulta sobre dónde termina la función de la Dirección General de Ingresos y dónde empieza la del Tribunal Administrativo Tributario.
- La representación del Tribunal Administrativo Tributario indica que todos los contribuyentes están incluidos. Adicionalmente, indica que la vía gubernativa se agota en la segunda instancia y que no son una entidad recaudadora del tributo. Expresa que el Tribunal emite el acto pero la ejecución le corresponde a otras entidades.
- La representación del CONEP sugiere que se incluya el tema presupuestario y recomienda incluir al Tribunal Administrativo Tributario al artículo 275.
- Queda pendiente la discusión de la propuesta del Tribunal Administrativo Tributario para la sesión del martes. El jueves la mesa continuara con la discusión de la Contraloría y revisará la reformulación de la propuesta enviada por la Fiscalía de Cuentas.
- Se cierra la sesión.